

¿Qué debo hacer si fui despedido de la empresa donde trabajaba sin ninguna justificación?

1. Usted debe saber que cualquier despido sin justa causa le otorga el derecho a que sea indemnizado por los perjuicios causados. Si el empleador no hace el pago de la indemnización, se recomienda intentar solucionar la situación directamente con él, solicitándole el pago de la indemnización a que tiene derecho, preferiblemente por escrito.
2. De no llegar a ningún acuerdo usted puede acudir ante el inspector de trabajo, allí se adelantará la figura de conciliación, para tratar de llegar a un acuerdo y que se reconozca la indemnización a la cual tiene derecho.
3. Si no hay conciliación con el inspector de trabajo podrá presentar demanda ante el juez laboral del último lugar donde se haya prestado el servicio o del domicilio del demandado, es decir, del empleador. Donde no haya ante juez civil del circuito.

En caso de que en su municipio no haya juez laboral, la demanda deberá presentarse ante el juez civil del circuito.

¿DÓNDE ACUDIR?

- Casa De Justicia
- Consultorio Jurídico
- Defensoría Del Pueblo
- Inspección De Trabajo

- Juez De La República
- Juzgado Laboral
- Personería Municipal

TENGA ENCUESTA

- Las indemnizaciones varían según los daños que se ocasionaron y que puedan demostrarse y se realizara de acuerdo a las siguientes reglas:

- 1.** En los contratos de termino fijo: se realizara la indemnización de acuerdo a el valor de los salarios por el tiempo que falta para cumplir el plazo estipulado en el contrato.

- 2.** En los contratos a término indefinido:

- a.** Para trabajadores que ganen menos de diez salarios mínimos mensuales legales vigentes: treinta días de salario cuando el trabajador tuviera un tiempo de servicio no mayor a un año, si el trabajador tiene tiempo de servicio mayor a un año se pagaran veinte días más por cada año adicional.

- b.** Para los trabajadores que ganen más de diez salarios mínimos mensuales legales vigentes: veinte días de salario si tiene un tiempo no mayor a un año, si el trabajador tiene tiempo de servicio mayor a un año se pagara quince días más.

- En caso de haber sido despedido sin justa causa, usted tiene derecho a una indemnización no sólo por los daños emergentes y el lucro cesante, sino por los daños morales que le hayan causado, los cuales deberán probarse.

- Algunos empleadores tratan de disfrazar un despido sin justa causa como despido con justa causa o mutuo acuerdo. En esos casos les piden a los trabajadores que firmen un acuerdo mutuo de terminación. Si usted no incurrió en una de las causales de la ley para terminar un contrato laboral por justa causa, NO firme esas actas o acuerdos.